

**Modelo de Operación para la Prueba
Piloto de Voto Anticipado en Territorio
Nacional en el PEL 2021-2022 en el
estado de Aguascalientes**

Diciembre del 2021

Glosario.....	3
Introducción.....	4
1. Objetivos.....	5
2. Criterios orientadores de la prueba piloto	5
2.2 Elementos generales de la prueba piloto	6
2.3 Registro de electores.....	7
2.4 Documentación y materiales electorales	8
3. Fases del Modelo de Operación.....	9
Fase I. Actividades previas a la Jornada Electoral.....	9
I.1 Registro y conformación de la LNEVA.....	9
I.2 Estrategia de difusión	13
I.3. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VA	13
I.4 Integración y envío del paquete de correspondencia a las JLE.....	17
I.5 Integración de las MEC VA y Capacitación Electoral	20
Fase II. Actividades del Voto Anticipado.....	21
II.1 Preparación de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo en los Consejos Locales del INE.....	26
II.2 Escrutinio y cómputo en las MEC VA instaladas en las JLE del INSTITUTO	27
II.3 Incorporación de resultados al PREP y en el SRA.....	29
Fase III. Programación de la prueba piloto	31

Glosario

AEC VA	Acta de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado en Territorio Nacional
CORFE	Comisión del Registro Federal de Electores
CL	Consejo Local
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
IEEA	Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes
INSTITUTO	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LNEDF	Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía
LNERE	Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
LNEVA	Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado en Territorio Nacional
MEC VA	Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto Anticipado
OC	Oficinas Centrales
PERSONAS SOLICITANTES	Persona que solicitó entre 2018 y 2021 la emisión de su credencial para votar en su domicilio con base en lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PVA	Persona con Voto Anticipado
RE	Reglamento Electoral
RPP	Representantes de Partidos Políticos
SIILNEVA	Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado
SPES (VA)	Sobre Paquete Electoral de Seguridad (Voto Anticipado)
SPES (OC)	Sobre Paquete Electoral de Seguridad, Oficinas Centrales
SRA	Sistema de Registro de Actas
SV	Sobre Voto
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
VA	Voto Anticipado
VSL	Vocalía Secretarial Local

Introducción

Como parte de los trabajos de las y los integrantes de la Comisión Temporal de los Procesos Electorales Locales 2021-2022, se propone el presente proyecto de prueba piloto de voto anticipado en territorio nacional que tiene como objetivo ofrecer facilidades a las y los electores que por motivos de incapacidad física no pueden presentarse en una casilla el día de la jornada electoral. En ese sentido, la implementación de esta modalidad –consiste en ofrecer la posibilidad de emitir el sufragio anticipadamente– también implicaría la adopción de una medida de nivelación orientada a eliminar los obstáculos que pudieran impedir, limitar o menoscabar el ejercicio efectivo y en condiciones de igualdad de los derechos político-electorales, particularmente el derecho al voto de la ciudadanía perteneciente a alguna o algunas poblaciones en situación de discriminación. De igual manera se atendería el principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos, el cual implica que el disfrute de los derechos siempre vaya mejorando de forma gradual ampliando su alcance en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad de acuerdo con las circunstancias reales y jurídicas.

Razón por la cual su instauración en territorio nacional supone el establecimiento de garantías de los derechos humanos de fuente Constitucional e Internacional y en consecuencia que el Instituto, desde su ámbito de atribuciones, continúe cumpliendo con sus obligaciones en la materia de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y refrendando su compromiso con la construcción y consolidación de una democracia sustantiva, igualitaria e incluyente.

1. Objetivos

Los objetivos que se buscan cumplir con la implementación de la prueba piloto de Voto Anticipado en el Estado de Aguascalientes son:

- Impulsar condiciones igualitarias para la ciudadanía, con alguna limitación o incapacidad que, bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, solicitaron que el procedimiento de credencialización se realizara en su domicilio y que no puedan presentarse a una casilla electoral el día de la Jornada Electoral, logrando así mayor inclusión en el ejercicio democrático de México, mediante la implementación del Voto Anticipado en territorio nacional.
- Permitir la emisión del sufragio a las personas con alguna incapacidad que, bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, solicitaron que el procedimiento de credencialización se realice en su domicilio en el Estado de Aguascalientes.

2. Criterios orientadores de la prueba piloto

1. Implementar la Prueba Piloto del Voto Anticipado en Territorio Nacional durante el PEL 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes.
2. La prueba piloto se implementa con la finalidad de contar con información sobre la logística y requerimientos que conllevaría la realización de VA para personas con discapacidad.
3. El INSTITUTO establecerá las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para que las personas con alguna discapacidad puedan ejercer su derecho a votar el día de la jornada electoral.
4. El INSTITUTO podrá valorar diversos sistemas conforme a los estudios y diagnósticos que realice, entre los que podrá considerar el voto por correspondencia.
5. Para la primera prueba, el INSTITUTO considerará a las personas con alguna limitación o incapacidad que se encuentren bajo el amparo del artículo 141 de la LGIPE, que han solicitado el procedimiento de credencialización en su domicilio dentro del Estado Aguascalientes.
6. La VSL de la JLE de Aguascalientes, será quien durante el proceso realice las acciones de oficialía electoral, con la finalidad de que estén bajo su resguardo los sobres con la documentación electoral.

-
7. Garantizar la integridad física del personal del Instituto y la salud de las y los ciudadanos que intervengan en la prueba piloto.

2.2 Elementos generales de la prueba piloto

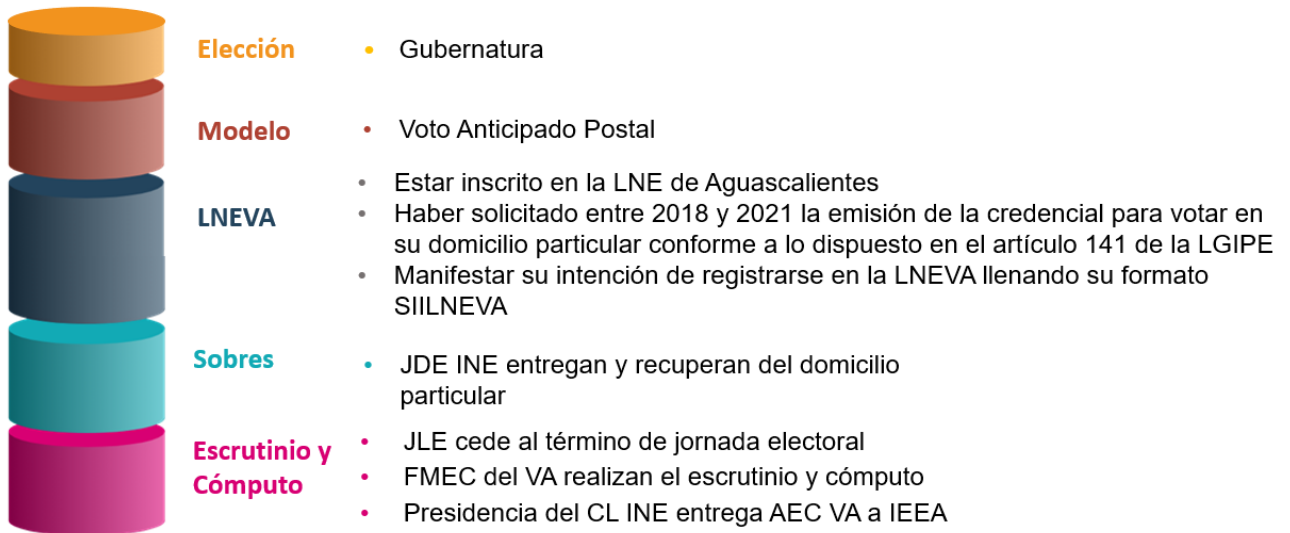
La implementación de la Prueba Piloto del VA se realizará en la elección de Gubernatura del estado de Aguascalientes.

Se llevará a cabo mediante la modalidad de VA, mismo que se implementará por primera vez en territorio nacional, por ser un mecanismo de votación a distancia que permite mantener las medidas de accesibilidad e inclusión, dadas las condiciones en las cuales se encuentran las personas solicitantes.

La integración de la LNEVA será mediante solicitud expresa de la persona solicitante, y en caso de ser procedente, se tomará en cuenta el último domicilio registrado en el Padrón Electoral. Las o los ciudadanos que integren las LNEVA serán dados de baja de la LNEDF.

En este modelo serán fundamentales la JDE y la JLE. Caso particular será el papel que va a desempeñar el personal de la JDE, toda vez que será el funcionariado encargado de entregar los sobres con la documentación electoral a las personas en sus domicilios, así como de su recuperación, dar fe del procedimiento de votación, y a su vez dar certeza a la cadena de custodia de dicha documentación, en ejercicio de sus funciones de oficialía electoral. Por otra parte, el CL tendrá a su cargo, instalar en las oficinas de la JLE la MEC VA, que se integrará por cuatro funcionarios propietarios/as y dos suplentes generales; doblemente insaculados y capacitados, para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por las PVA, el mismo día de la jornada electoral, para el posterior envío de las AEC VA y expedientes generados al CONSEJO GENERAL DEL IEAA (Diagrama 1):

Diagrama 1
Elementos generales en los que se basará la prueba piloto del VA



2.3 Registro de electores

Para el registro de electores se tienen contempladas las siguientes etapas:

- a. **Primera**, será a solicitud expresa por la o el ciudadano, para ello se corroborará la identidad de las PERSONAS SOLICITANTES con los datos proporcionados en el formato de SIILNEVA del INSTITUTO, a través de la DERFE, verificando la existencia del registro del ciudadano en el Padrón Electoral y su identidad.
- b. **Segunda**, se realizará la conformación de la LNEVA, desde el momento en que el ciudadano solicita su inscripción al listado nominal hasta que esta solicitud es dictaminada como procedente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para su integración. En caso de que una solicitud resulte improcedente, se le hará llegar a la PERSONA SOLICITANTE por medio de la JDE a la brevedad posible, la decisión personalizada del INSTITUTO, quedando a salvo sus derechos electorales.

2.4 Documentación y materiales electorales

La DERFE pondrá a disposición de las PERSONAS SOLICITANTES, por medio de las JLE y JDE, los formatos de SIILNEVA a fin de que las PERSONAS SOLICITANTES realicen su llenado, lo firmen y lo entreguen a la autoridad electoral. Esto quedará detallado en los Lineamientos de conformación de la LNEVA y se utilizarán los formatos de SIILNEVA, que serán puestos a consideración del Consejo General del Instituto para su aprobación.

Se pondrá a disposición de las PVA para la emisión del voto anticipado, los siguientes elementos (Cuadro 1):

Cuadro 1
Elementos para el VA

Documento	Descripción
SPES (OC)	Sobre que contiene la documentación que se hará llegar a la PVA para la emisión de su voto. Cuenta con al menos los datos de nombre y Entidad. Este sobre contendrá los siguientes documentos: 1. Instructivo para la emisión del voto anticipado; 2. Boleta electoral; 3. SV y 4. SPES (VA).
Instructivo para la emisión del voto anticipado	Documento de consulta de la PVA sobre la manera en que deberá sufragar y la forma en que se deberá incorporar la boleta a los sobres, una vez emitido su voto.
Boleta electoral	Documento donde la PVA podrá emitir su voto.
SV	Sobre en el cual se resguardará la boleta electoral una vez emitido el voto de la PVA que, con la finalidad de guardar la secrecía del voto, no contiene datos de identificación.
SPES (VA)	Sobre en el cual se guarda el SV, cuenta con los datos de la PVA (nombre, Entidad que el INSTITUTO tiene registrada), ello para su registro en la lista nominal de quién votó.

3. Fases del Modelo de Operación

Se han determinado las siguientes tres fases que integran las actividades a realizar por cada una de las áreas involucradas, mismas que serán desarrolladas en los apartados siguientes:

- I. Actividades previas a la Jornada Electoral
- II. Actividades del Voto Anticipado
- III. Programación de la Prueba Piloto

Fase I. Actividades previas a la Jornada Electoral

En este apartado se describirán las acciones preparatorias para que las PVA puedan emitir su sufragio en forma anticipada.

I.1 Registro y conformación de la LNEVA

El INSTITUTO al ser responsable de integrar la relación de PVA, se encargará de formar y administrar la LNEVA, por lo que emitirá los lineamientos en los que se establezcan los plazos y términos para el uso de ambos, en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

El INSTITUTO está obligado a brindar las facilidades necesarias a las y los ciudadanos mexicanos que viven con alguna o algunas limitaciones o discapacidades, para realizar los trámites que les permitan formar parte de la relación de las PVA.

Primera etapa

A. Condiciones que deberán cumplir las PVA

La PERSONA SOLICITANTE para encontrarse en posibilidad de participar en la prueba piloto de VA para la elección de gubernatura de Aguascalientes, tendrá que:

- a. Estar inscrita o inscrito en la Lista Nominal del Estado de Aguascalientes;
- b. Haber solicitado entre 2018 y 2021 la emisión de la credencial para votar en su domicilio particular conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE;

-
- c. Manifestar su intención de registrarse en la LNEVA llenando su formato SIILNEVA

Además, deben ser realizadas las siguientes acciones:

1. Las JLE remitirán a la DERFE las SIILNEVA.
2. De ser considerado como procedente el dictamen, se integre el SPES (OC) de cada una de las PVA y se remita a las JLE, para en su momento hacer la entrega a las PVA en su domicilio. El detalle de la emisión del dictamen se establecerá en los Lineamientos de la LNEVA que aprobará el Consejo General del INSTITUTO.

B. Actividades preparatorias para el registro de personas solicitantes.

- Elaborar, definir y aprobar los lineamientos para la conformación de la LNEVA, que serían aprobados por la CNV, la CORFE y el Consejo General del INSTITUTO.
- Definir y aprobar el formato de SIILNEVA, por la CNV, la CORFE y el Consejo General del INSTITUTO (Cuadro 2).

Cuadro 2

Datos mínimos que deberán contener la relación nominativa de PVA

Datos
• Nombre (s)
• Apellido Paterno
• Apellido Materno
• Sexo
• Fecha de Nacimiento
• Lugar de Nacimiento

Esta relación tiene la finalidad de:

- Identificar si la PERSONA SOLICITANTE tiene algún registro en el Padrón Electoral.
- Obtener el número máximo de PVA que se tomarán como referente para la producción de las boletas electorales.

- Definir el formato de LNEVA a utilizarse para el escrutinio y cómputo durante la jornada electoral.
- Verificar la situación registral de la relación para participar en la prueba piloto.

Segunda etapa

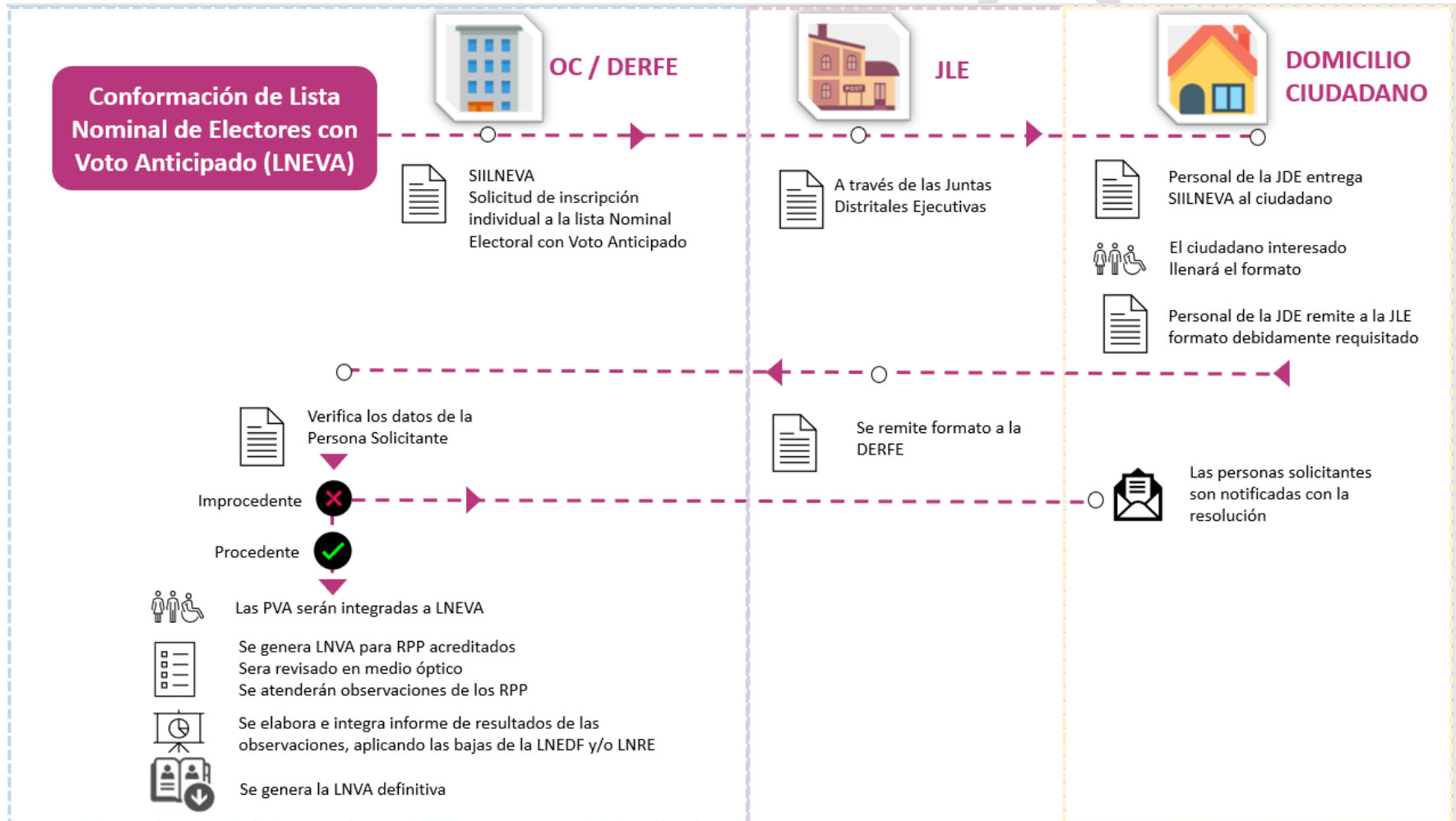
A. Conformación de la LNEVA

La DERFE verificará el registro de las PERSONAS SOLICITANTES en el Padrón Electoral para conformar el listado de electores, de acuerdo a las directrices que a continuación se detallan en el (Cuadro 3, dichas etapas se encuentran esquematizadas en el Diagrama 2):

Cuadro 3
Fases de la conformación

FASE INICIAL	
1. Entrega de invitación y de SIILNEVA	La DEOE y la DERFE enviarán a la JLE los archivos electrónicos en formato PDF de las invitaciones y las SIILNEVA. Posteriormente, la JLE remitirá dichos formatos a las JDE de la demarcación en donde se encuentren los domicilios de las PERSONAS SOLICITANTES para que sean entregados en los domicilios de las personas hayan solicitado su credencial para votar conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE.
2. Devolución de SOLICITUD	Las personas que deseen emitir su voto por esta modalidad deberán manifestar su intención de registrarse en la LNEVA llenando su formato de SIILNEVA, firmarla y estampar en ella su huella digital. En ese momento se llena el formato y se le entrega al personal de las JDE.
3. Entrega de las JLE a DERFE	Las JLE remitirán a la DERFE las SIILNEVA una vez llenadas por las PERSONAS SOLICITANTES, para la revisión, verificación registral y validación de los datos, así como para el análisis de la situación registral.
FASE DE CONCLUSIÓN	
4. Datos de la PVA validados	Una vez que los datos de las PERSONAS SOLICITANTES fueron verificados, la solicitud se pondrá a consideración del área jurídica-normativa de la DERFE, para determinar sobre su procedencia y/o improcedencia de conformidad con los requisitos establecidos para la conformación de la LNEVA.
5. Procedencia de inscripción en la LNEVA	Si la solicitud fuera dictaminada como procedente, será integrada a la LNEVA. En caso de que la solicitud fuera dictaminada como improcedente, se hará del conocimiento mediante notificación personalizada a la PERSONA SOLICITANTE a la brevedad.
6. Conformación de la LNEVA	Se genera y entrega la LNEVA para revisión en medio óptico a los RPP acreditados ante la CNV para observaciones.
7. Participación de partidos políticos	Se reciben, en su caso, observaciones de las RPP.
8. LNEVA	Se elabora y entrega el informe del resultado del análisis de las observaciones a la LNEVA, respecto de su revisión, en ese momento queda integrada la LNEVA.

Diagrama 2
Esquema general de conformación de la LNEVA



I.2 Estrategia de difusión

El INSTITUTO y el IEAA, en el marco de sus respectivas atribuciones, realizarán una campaña de difusión sobre la modalidad del VA. Esta campaña conjunta de difusión hará alusión a la convocatoria dirigida a las personas que hayan solicitado entre 2018 y 2021 la emisión de su credencial para votar en su domicilio conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE para solicitar su ingreso a la LNEVA.







La DECEYEC y la CNCS diseñarán en conjunto materiales enfocados a difundir y promover el ejercicio en la prueba piloto de VA en el estado de Aguascalientes para el PEL 2021-2022.






















Con base en la lista de PERSONAS SOLICITANTES, se podrán elaborar cartas personalizadas para invitar a las personas al registro en la LNEVA.

I.3. Diseño y producción de documentación y materiales electorales para el VA

Los documentos y materiales electorales principales que serán utilizados para el ejercicio VA, sin perjuicio de cualquier otro complementario serán los contenidos en el Cuadro 4:

Cuadro 4
Documentos y materiales electorales

Etapa	No. Nota	Documento o Material
Preparación de la elección	1	• Cartas personalizadas para invitar al registro en la LNEVA, a cargo de la DEOE
	3	• SIILNEVA, a cargo de la DERFE
	4  	• Material para simulacros
Preparación SPES (OC)	1 	• Boleta de la elección de Gubernatura del Estado
	2 	• SPES (OC)
	3 	• SPES (VA)
	4 	• SV
	6	• Instructivo para la emisión del voto anticipado, a cargo de la DECEYEC

Etapa	No.	Nota	Documento o Material
Implementación del Voto Anticipado	1	 • Mampara especial	
	2		• LNEVA, a cargo de la DERFE
	3	 • Urna de elección	
	4	 • Crayón	
	5	 • Caja paquete de envío y recolección por cada JDE (contendrá los SPES(OC) y materiales para la implementación del Voto Anticipado)	
	6	 • Plantilla Braille	
	7	 • Bolsa para sobrantes de SPES	
	8	 • Sello de goma con la leyenda “Votó 2022”	
	9	 • Cojín para sellos	
	10	 • Tinta para sellos	
Escrutinio y Cómputo	1	 • AEC VA.	
	2	 • Hoja de incidentes.	
	3		• LNEVA, a cargo de la DERFE
	4	 • Constancia de clausura de mesa y recibo de copia legible de las actas de MEC VA entregadas a las y los RPP y, en su caso, de candidaturas independientes.	
	5	 • Sobre para expediente de la elección.	
	6	 • Sobre para votos válidos de la elección.	
	7	 • Sobre para votos nulos de la elección.	
	8	 • Sobre para LNEVA.	
	9	 • Urna.	
	10	 • Cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo.	
	11	 • Guía de apoyo para clasificación de los votos de la elección.	
	12	 • Clasificador de votos de la elección.	
	13	 • Caja Paquete	

El IEAA será el responsable del diseño y producción de la documentación y material electoral para el ejercicio del VA antes mencionado, previa validación del INSTITUTO, con base en las especificaciones técnicas establecidas en el RE y sus Anexos. Se exceptúa de lo anterior la LNEVA, que serán responsabilidad de la DERFE.

0 El material que se utilice para los simulacros deberá ser idéntico al que se empleará en la MEC VA (Boleta Electoral de Gubernatura; SPES (VA); LNEVA; AEC VA; Caja paquete de envío y recolección; Cuadernillo para hacer operaciones; Hoja de incidentes; Guía para la clasificación de votos; Constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo y recibo de copia legible de las AEC VA; Bolsa para sobrantes de SPES (VA); Sobre Voto (sv); Urna de elección. El IEEA será el responsable de la producción y distribución de los materiales para los simulacros.

▲ El CONSEJO DEL IEEA aprobará el diseño de la boleta electoral, del AEC VA, el SPES (OC), el SPES (VA), el SV, la hoja de incidentes, la constancia de clausura de la MEC VA y recibo de copia legible de las AEC VA entregadas a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, el sobre para expediente, el sobre para votos válidos, el sobre para votos nulos y el sobre para LNEVA.

La urna, la caja paquete electoral, la mampara especial y el crayón, que se utilizarán para el ejercicio del VA, serán los mismos que se aprueben por el CONSEJO DEL IEEA.

En lo que respecta a los SPES (OC) y SPES (VA), serán elaborados y proporcionados por el IEEA.

◆ La JDE será la responsable de obtener del IEEA a través de la JLE, los siguientes documentos o materiales:

- Para la implementación del voto anticipado: mampara especial, crayón, caja paquete de envío y recolección por cada distrito electoral federal, bolsa para sobrantes de SPES (calibre 32, transparentes, las de basura que se envían a las casillas), sello de goma con la leyenda "Votó 2022", cojín para sellos, frasco de tinta de secado rápido.
- Para el escrutinio y cómputo por cada distrito electoral federal: Urna, cuadernillo para hacer las operaciones de la mesa de escrutinio y cómputo, guía de apoyo para la clasificación de los votos de la elección, clasificador de votos de la elección.

El número de boletas electorales será igual al número de personas ciudadanas cuya solicitud de inscripción en la LNEVA haya sido determinada procedente por la DERFE. Para tal efecto, el Instituto proporcionará al IEEA el estadístico de personas cuya SIILNEVA haya sido procedente.

El IEEA determinará un número adicional de boletas electorales, con base en las cifras que para tal fin proporcione el Instituto. Dichas boletas excedentes deberán considerar:

- a) El número de SIILNEVA que fueron determinadas como improcedentes y de las cuales, eventualmente el TEPJF pueda resolver favorablemente su incorporación a la LNEVA;
- b) El número de observaciones procedentes de los partidos políticos a la LNEVA para Revisión;
- c) La previsión de posibles casos de extravío, pérdida, daño o devolución de los SPES.

Las boletas adicionales no utilizadas deberán ser destruidas por el Instituto, en coordinación con el IEEA en presencia de la Oficialía Electoral de INSTITUTO, así como de las representaciones de los partidos políticos con registro nacional y local y, en su caso, de las candidaturas independientes, de lo cual se elaborará un acta circunstanciada.

El IEEA deberá entregar al INSTITUTO la documentación y material electoral que integrarán los SPES (OC).

La DEOE, con base en el número de SIILNEVA recibidas y aprobadas preparará los datos de la ciudadanía para personalizar los materiales del SPES (OC) y verificará que la cantidad de documentos y materiales elaborados corresponda a la ciudadanía inscrita en la LNEVA.

I.4 Integración y envío del paquete de correspondencia a las JLE

La integración de los SPES (OC) se llevará a cabo por los funcionarios de la DERFE, en el local que sea designado para ello, y definido en el convenio entre el INSTITUTO y el IEAA, conforme a lo siguientes:

Los SPES (OC) llevarán una etiqueta con los siguientes datos:

- I. Folio seguimiento y control;
- II. Nombre completo de la persona solicitante;
- III. Domicilio.

Los SPES (OC) se clasificarán por JDE para su envío y entrega.

La Oficialía Electoral a nivel central levantará un acta circunstanciada que dé fe de las actividades realizadas para la integración y preparación.

Los SPES (OC) serán remitidos en la JLE del estado de Aguascalientes. Una vez recibidos, será levantada un acta circunstanciada de la recepción y condiciones de conservación para realizar su resguardo. Posteriormente, la JLE remitirá los SPES (OC) a las JDE según corresponda.

Una vez recibidos por SPES (OC) en cada JDE, igualmente se levantará un acta circunstanciada de la recepción y condiciones de conservación para realizar su resguardo en la Bodega Electoral hasta el día de la elección anticipada.

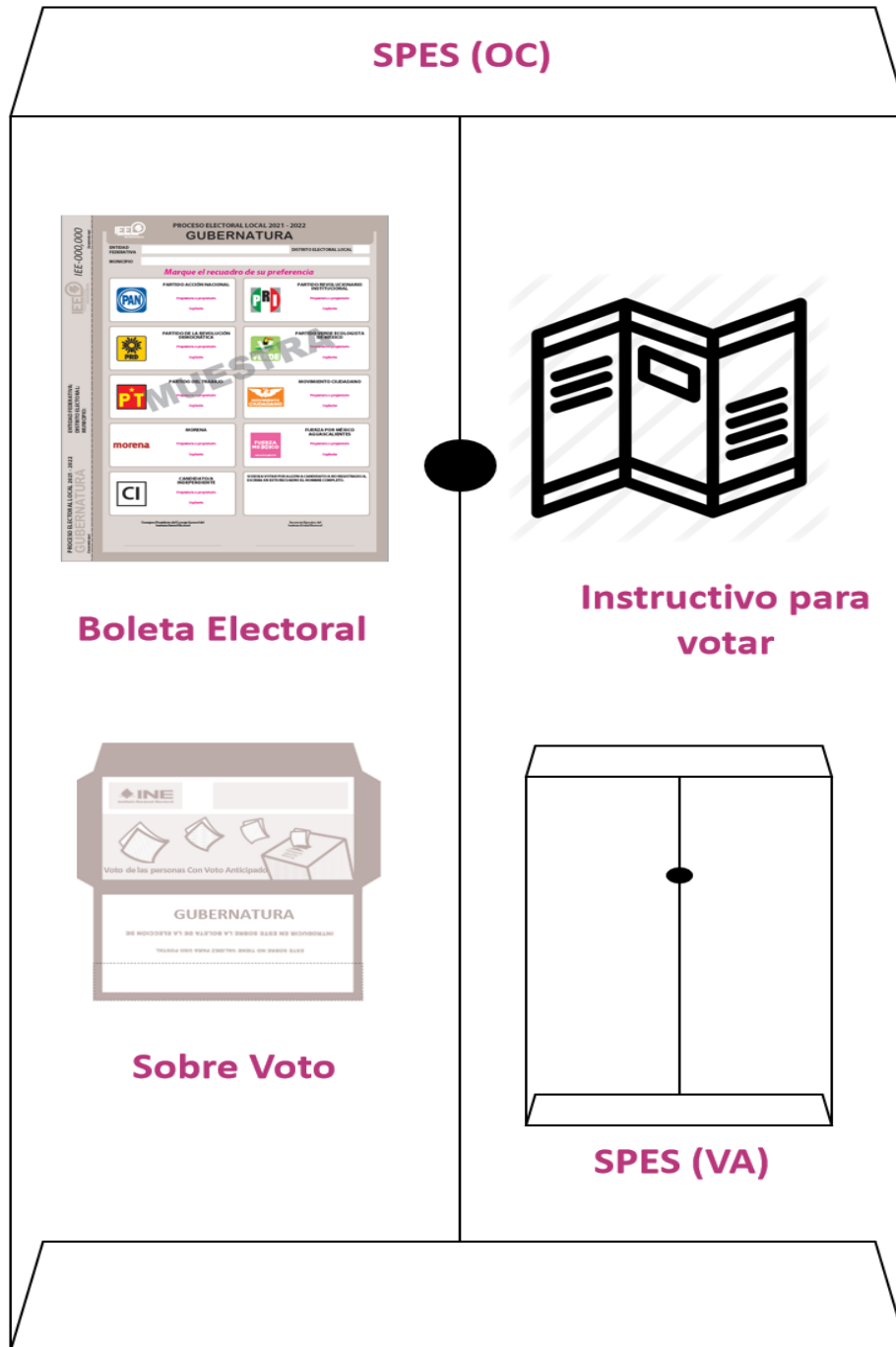
Para el cumplimiento de este capítulo se convocará a las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes.

El SPES (OC) se integrará por los siguientes elementos:

- a) **Boleta electoral:** El formato de la boleta electoral observará, en lo que resulten aplicable, las disposiciones de los artículos 44, párrafo 1, inciso ñ), y 266 de la LGIPE; 151, párrafo 1, inciso a) del RE, así como su Anexo 4.1; así como aquellas disposiciones aplicables de la legislación local en lo que no se contraponga a la normatividad previamente mencionada.

-
- b) **Instructivo para votar:** El formato del instructivo deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:
- El texto del artículo 7, párrafos 1 y 2 de la LGIPE;
 - El texto del artículo 141 de la LGIPE;
 - Las instrucciones para ejercer el VA. Dichas instrucciones deberán redactarse en lenguaje incluyente, sencillo e ilustrado que facilite su comprensión;
 - Información para que las personas electoras puedan ponerse en contacto con el Instituto o con el IEEA;
 - Causales por las cuales se podrá anular el voto, de conformidad con los artículos 7, párrafo 2; 288, párrafo 2; y 348, párrafo 1, inciso c), de la LGIPE;
 - Previsiones legales para la protección de la secrecía del voto, de conformidad con los artículos 7, párrafo 2, 81, párrafo 2, 341, párrafo 1, 342, párrafo 1, y 344, párrafo, 1, inciso c) de la LGIPE;
 - Información para que, en caso de ser necesario, las personas ciudadanas puedan ponerse en contacto con la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
- c) **SV.** Sobre en el cual se resguardarán la boleta electoral correspondientes una vez emitido el VA. Ese sobre no contendrá ningún dato de identificación para garantizar la secrecía del voto emitido.
- d) **SPES (VA).** Sobre que contendrá el sv. En su exterior deberá mencionar: El nombre de la persona que ejerció su VA; la Entidad Federativa, Municipio y distrito electoral de su último registro en el Padrón Electoral; así como su domicilio particular (imagen 1).

Imagen 1
Elementos que integran el SPES (OC)



La DEOE remitirá los SPES (OC) a la JLE por medio del servicio de mensajería con la empresa con la que el Instituto a nivel central tenga convenio o por transportación directa, bajo la responsabilidad de las JLE, si las condiciones así lo permiten. En ambos casos se deberán cubrir las medidas de seguridad

exigidas por la legislación electoral. Para este procedimiento se requerirá la asistencia de la Oficialía Electoral del Instituto, así como de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes.

La JLE remitirá los SPES (OC) a las juntas distritales correspondientes, de acuerdo con los domicilios de las personas que hayan solicitado su inscripción en la LNEVA. Para este procedimiento también se requerirá la asistencia de la Oficialía Electoral del Instituto a nivel local, así como las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes.

I.5 Integración de las MEC VA y Capacitación Electoral

Las MEC VA serán los órganos electorales facultados para contar los votos emitidos por las personas que emitan VA. Se integrarán por la ciudadanía seleccionada mediante un doble sorteo y serán capacitadas para realizar esta función, con las particularidades que la misma representa. La DECEYEC en coordinación con la JLE y la o las JDE llevará a cabo la integración de la MEC VA y la capacitación electoral.

El Consejo Distrital que corresponda geográficamente a la sede del Consejo Local integrará una MEC VA con base en lo dispuesto por el artículo 253 de la LGIPE respecto a la integración y ubicación de mesas directivas de casilla.

Las personas que se desempeñarán como funcionarios de la MEC VA serán seleccionados como resultado, en primer término, de la visita, notificación y capacitación que se desprenda de la Primera Insaculación del 13% de la Lista Nominal de Electores para Mesas Directivas de Casilla, que realizará el Consejo Distrital que corresponda geográficamente al domicilio del Consejo Local de la entidad con PEL, así como de la segunda insaculación que realicen de manera manual en dicho Consejo Distrital.

Las MEC VA estarán integradas de la siguiente forma:

- a) Una presidenta o presidente;
- b) Una secretaria o secretario;
- c) Dos escrutadoras o escrutadores;
- d) Dos suplentes generales.

En caso de tenerse la ausencia total de las personas funcionarias titulares y suplentes de la MEC VA el día de la Jornada Electoral, el Consejo Local aprobará, a propuesta de la JLE, un listado de personal que asegure la integración y funcionamiento de la MEC VA, que será capacitado por la DECEYEC.

La ciudadanía insaculada para desempeñarse como funcionarios de la MEC VA, una vez que cuenten con su respectivo nombramiento, recibirán capacitación para adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para contar y registrar los votos el día de la Jornada Electoral, haciendo énfasis en el escrutinio y cómputo de votos, en el llenado correcto de las actas y la documentación electoral. Esta capacitación atenderá las medidas sanitarias que en su momento tanto el Instituto como el IEEA acuerden implementar para la Jornada Electoral.

Adicionalmente, la DECEYEC capacitará a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la JLE con la finalidad de apoyar y auxiliar en el escrutinio, cómputo y generación de las actas de la MEC VA.

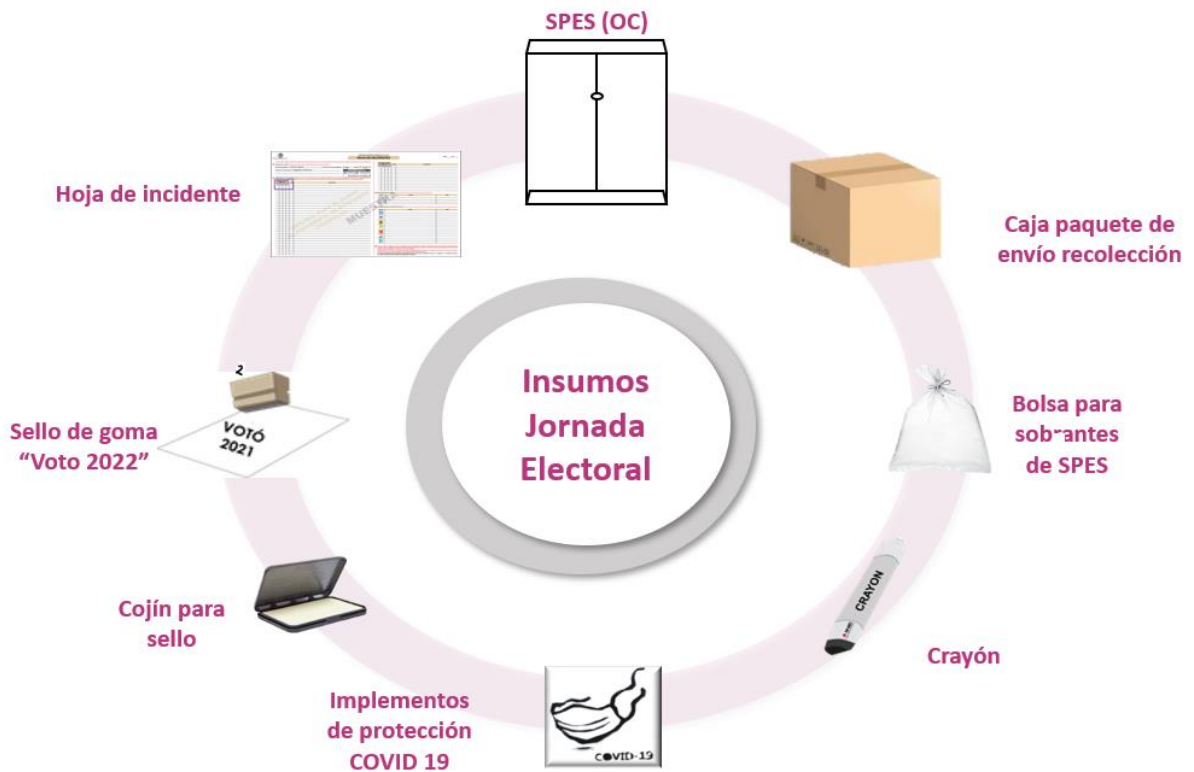
La DECEYEC del INSTITUTO será la encargada de elaborar los materiales didácticos y de apoyo para la capacitación dirigida a las personas funcionarias de la MEC VA, a utilizarse en la capacitación electoral del funcionariado que integrará la MEC. El IEEA llevará a cabo la producción y distribución de éstos.

Fase II. Actividades del Voto Anticipado

El personal de la JDE deberá atender la jornada de la votación anticipada en las fechas establecidas en el cronograma, conforme a lo siguiente:

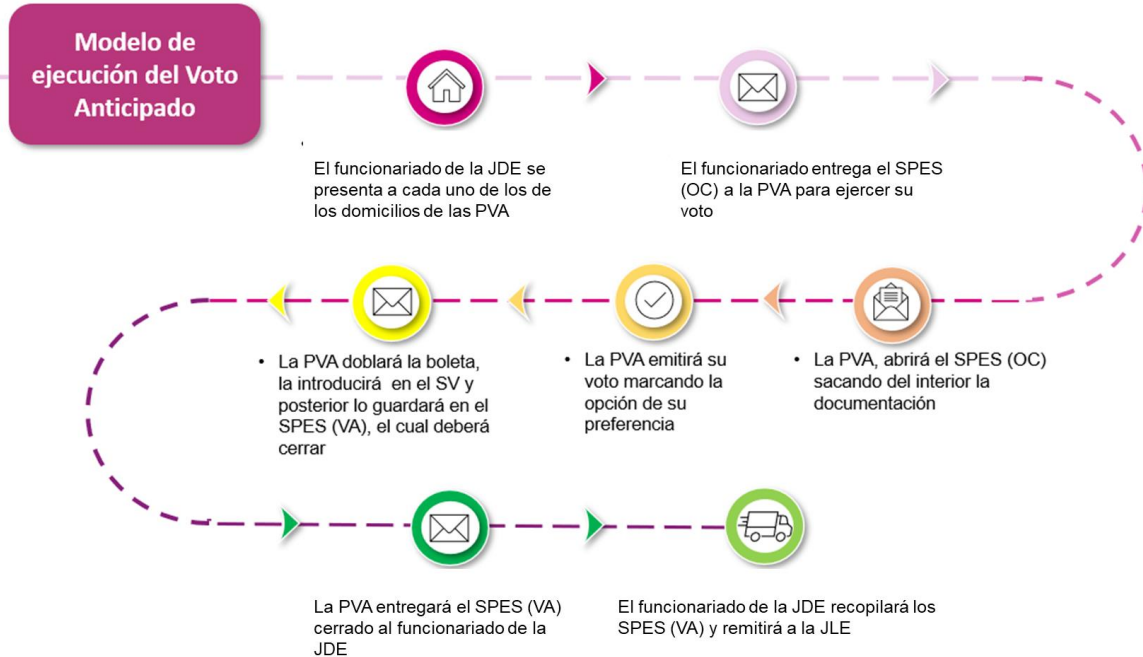
1. En el periodo establecido en el cronograma para llevar a cabo el VA, con la documentación electoral recibida de OC, así como el material electoral proporcionado del IEEA, el funcionariado de la JDE deberá reunir los insumos con los que asistirá a cada uno de los domicilios: 1) Los SPES (OC), 2) La caja paquete de envío y recolección (que contendrá los SPES (OC) y materiales para la implementación del voto), 3) La bolsa plástica transparente para sobrantes de SPES (OC), 4) Crayón para el marcado de las boletas electorales, 5) Implementos de protección sanitaria en función de las medidas sanitarias que defina el INSTITUTO para el Proceso Electoral 2021-2022, 6) Cojín para sello con tinta, 7) Sello “Votó 2022” y 8) Hoja de incidentes en tamaño oficio (Imagen 2).

Imagen 2 Elementos para Jornada de la Votación Anticipada



2. La Votación Anticipada, se llevará en un lapso de cinco días hasta finalizar la entrega de los SPES (OC), para lo cual, el funcionariado de la JDE, se presentarán en los domicilios de las PVA con la documentación y el material electoral para el ejercicio del VA.
3. Las personas que ejercerán la modalidad de VA dispondrán libremente, por sí mismos o con apoyo de alguna persona de su confianza, de un espacio dentro de su domicilio para emitir su sufragio. Este espacio se sujetará a las posibilidades físicas tanto de la persona como del domicilio en cuestión.
4. El personal de la JDE dispondrá en su visita al domicilio de una mampara especial para que la persona emita el sufragio en la modalidad de VA si así lo desea.
5. Una vez comparecido el funcionariado de la JDE en el domicilio con la persona que emitirá su VA se le solicitará que presente su credencial para votar. Hecho esto, se verificará su identidad. Posteriormente le entregará su SPES (OC) y se le indicará que emita su voto (Diagrama 3).

Diagrama 3 Modelo de implementación de Voto Anticipado



- a. **👁 IMPORTANTE:** En su caso, se atenderá lo establecido en el ***Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, dando preferencia a la utilización de los apellidos.***

6. La PVA realizará el siguiente procedimiento para la emisión de su voto:

- Abrirá el SPES (OC) sacando del interior la documentación contenida.
- Leerá el instructivo para la emisión del voto anticipado.
- Emitirá su voto marcando con el crayón la opción de su preferencia.
- Doblará la boleta y la introducirá en el sv, posteriormente cerrará el sv y lo introducirá en el SPES (VA).

- e. Entregará el SPES (VA) cerrado al funcionariado de la JDE junto con el instructivo de votación y el SPES (OC).

Los documentos utilizados para emitir su decisión y que son devueltos a la autoridad electoral serán los siguientes:

- a. **Voto emitido:** La boleta electoral de la elección de Gubernatura que contienen la manifestación por la opción de su preferencia, con base en lo señalado en el artículo 291, fracción a) y b) de la LGIPE;
- b. **SV:** Sobre en el cual se resguardará la boleta electoral una vez emitido el VA. Este sobre no contendrá datos de identificación con la finalidad de garantizar la secrecía en la emisión del voto;
- c. **SPES (VA):** Sobre en el que se deposita el sv. Cuenta con los siguientes datos: nombre de la PVA, Entidad y Municipio registrado en el Padrón Electoral y domicilio donde se realizó el trámite de la credencial para votar conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la LGIPE (Imagen 3).

(Imagen 3)
Elementos que entrega la PVA



- 7. En caso de que entre las personas registradas en la LNEVA figure alguien con algún tipo de discapacidad que no le permita ejercer su voto de manera independiente, o que no sepa leer, podrá ser auxiliado por alguna persona de su confianza que deberá comprobar en ese momento la relación que guarda con la PVA.

a. **👁️ IMPORTANTE:** Durante el desarrollo de este procedimiento, será necesario evitar el intercambio de información ajena al voto o bien la recepción de algún documento por parte de las PVA.

8. Una vez concluida la emisión del VA en un domicilio, el funcionariado de la JDE se dirigirá siguiente domicilio programado para actuar en los mismos términos. Esta actividad se realizará sin la presencia de RPP ni personas observadoras electorales.
9. En caso de no encontrarse una PVA, el hecho se anotará en la Hoja de incidentes.
10. Concluida la emisión de todos los VA programados para cada día de los señalados en el cronograma correspondiente, el funcionariado del INSTITUTO se dirigirá a la JDE en donde concentrarán y resguardarán todos los SPES (VA), junto con las actas respectivas. Asimismo, la Vocalía Secretarial Distrital colocará el sello "Votó 2022" en el apartado correspondiente de la LNEVA para cada persona que haya emitido su VA ese día.
11. Al término del periodo establecido para llevar a cabo el voto anticipado, los instructivos que fueron entregados por las PVA al funcionariado del INSTITUTO serán remitidos al IEEA por conducto de la JLE para su destrucción con base en el procedimiento que señale el IEEA.
12. La JDE remitirá a la JLE, dentro de las fechas señaladas en el calendario, los SPES (VA), los SPES (OC) que no se hayan utilizado, la LNEVA y el acta original continua de la jornada de VA. Para este efecto, los SPES (VA) deberán organizarse por orden alfabético del apellido. El envío de este material se realizará por transportación directa, para lo cual se requerirá la función de Oficialía Electoral a nivel local y podrá contarse con la presencia de las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.
13. La JLE, una vez recibidos los SPES (VA), los SPES (OC) no utilizados, la LNEVA y la documentación mencionada en el numeral anterior, verificará a través de la Vocalía Secretarial Local las condiciones físicas de cada uno de los sobres y las LNEVA, lo cual asentará en un acta circunstanciada del acto de recepción.

14. Para su escrutinio y cómputo, todos los SPES (VA) deberán ser acomodados por distrito electoral federal de procedencia y en orden alfabético. Posteriormente, serán entregados a la MEC VA.

15. Los SPES (OC) que, por diversas circunstancias, no se hayan utilizado, deberán quedar en poder de la JLE, junto con el acta respectiva que dé cuenta de cuál fue el motivo por el que no se utilizaron, para su resguardo y posterior entrega al IEEA.

II.1 Preparación de los materiales y documentación electoral para el escrutinio y cómputo en los Consejos Locales del INE

El IEEA remitirá al Consejero Presidente del Consejo Local del INSTITUTO los siguientes documentos para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de los VA el día de la Jornada Electoral:

- a) AEC VA;
- b) Hoja de Incidentes;
- c) Constancia de clausura de mesa y recibo de copia legible de las actas de MEC VA entregadas las representaciones de partido y, en su caso, de candidaturas independientes;
- d) Sobre para expediente de la elección de Gobernatura;
- e) Sobre para votos válidos de la elección de Gobernatura;
- f) Sobre para votos nulos de la elección de Gobernatura;
- g) Sobre para la LNEVA.

El IEEA entregará al CL del Instituto los siguientes documentos o materiales:

- a) Urna para elección de Gobernatura;
- b) Cuadernillo para hacer las operaciones de la MEC VA;
- c) Guía de apoyo para clasificación de los votos de la elección de Gobernatura;
- d) Clasificador de votos de la elección de Gobernatura.

Los documentos señalados en los dos numerales anteriores junto con el SPES (VA), las actas circunstanciadas de las jornadas de VA y el acta circunstanciada derivada de la recepción de los sobres en la JLE serán resguardados en el Consejo Local hasta el día de la Jornada Electoral.

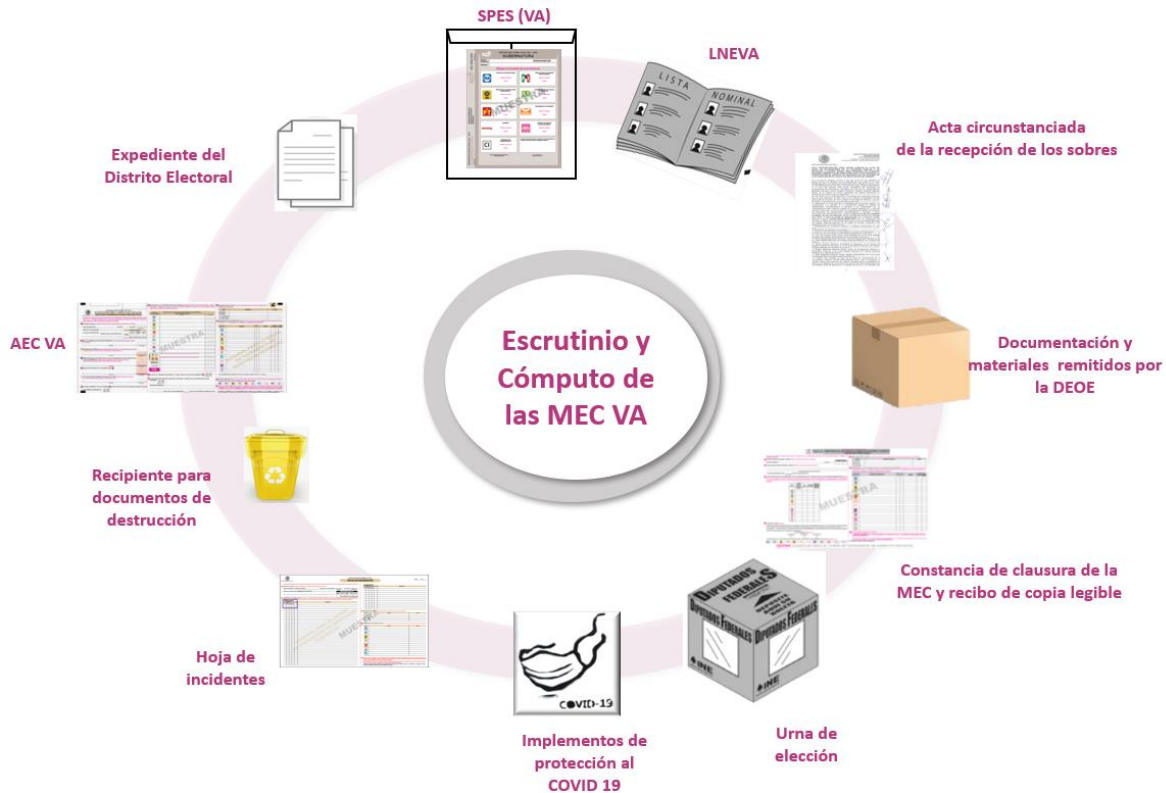
II.2 Escrutinio y cómputo en las MEC VA instaladas en las JLE del INSTITUTO

1. La MEC VA se instalará la sede JLE el día de la Jornada Electoral a las 17:00 horas, dando inicio al escrutinio y cómputo a las 18:00 horas de ese mismo día. En caso de instalarse dos o más MEC VA se asegurará que cada una tenga un espacio distinto.
2. Las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes ante el Consejo Local podrán solicitar la acreditación de sus representantes ante la MEC VA en el mismo periodo establecido para las respectivas acreditaciones de representantes generales y representantes de casilla. Para este efecto, el Consejo General aprobará mediante acuerdo el procedimiento de acreditación ante la MEC VA.
3. La presidencia del Consejo Local entregará a la presidencia de la MEC VA los SPES (VA), las LNEVA, el acta circunstanciada de la recepción de sobres, así como toda la documentación y materiales entregados por el IEEA y por las JDE para llevar a cabo el Escrutinio y Cómputo de los votos.
4. Una vez presentes todos los integrantes de la mesa, se procederá a su instalación a las 17:00 horas. El Secretario o Secretaria de la MEC VA procederá a registrar la información relativa a la instalación en el AEC VA. El personal del SPEN de la JLE auxiliará a los funcionarios de la mesa en esta actividad.
5. La presidencia de la MEC VA armará las urnas de la elección y mostrará que se encuentran vacías.
6. Las y los escrutadores contarán que el número de PVA marcados con el sello "Votó 2022" en la LNEVA coincida con los SPES (VA) recibidos. En caso contrario, se asentará el hecho en el Acta, el AEC VA y la Hoja de Incidentes.
7. La presidencia de la MEC VA mencionará en voz alta el nombre y distrito electoral federal de procedencia de la PVA cuyo SPES (VA) proceda abrir. Al mismo tiempo, la secretaria buscará dicho nombre en la LNEVA correspondiente para confirmar verbalmente que dicha persona emitió su

voto. Hecho esto extraerá los sv, dejándolos sobre la mesa, a la vista de las representaciones de partidos políticos y candidaturas independientes. En caso de que algún sv se encuentre en mal estado, la presidencia lo hará del conocimiento de todos los presentes y lo asentará en el Acta y en la Hoja de Incidentes. La presidencia repetirá este procedimiento por cada SPES (VA).

8. La presidencia de la MEC VA procederá a abrir cada uno de los sv y extraerá la boleta electoral para depositarla en la urna, con la finalidad de mantener la secrecía del voto. Esta acción se realizará a la vista de las representaciones de los partidos políticos y las candidaturas independientes.
9. Si al abrir un SV se constata que no contiene la boleta electoral, el hecho se consignará en el AEC VA y en la Hoja de Incidentes como “boleta faltante”.
10. Los sv abiertos serán depositados en un recipiente por separado. Con posterioridad a la Jornada Electoral serán remitidos al IEEA para que por su procedimiento lleve a cabo su destrucción.
11. Realizado lo anterior, a las 18:00 horas se continuará con el escrutinio y cómputo aplicándose las reglas establecidas en los artículos 288, 290, 291 y 294 de la LGIPE.
12. Concluido este procedimiento, se llenará con los datos obtenidos el AEC VA, la cual será firmada por el funcionariado de la MEC VA y las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes que se encuentren presentes.
13. Una vez elaborada y firmada la MEC VA, se incorporarán los votos en cada uno de los sobres electorales según corresponda, así como la LNEVA en su bolsa respectiva y demás elementos que integrarán el expediente del VA.
14. Finalizado el escrutinio y cómputo de las elecciones que correspondan, la presidencia de la MEC VA conservará el original y la primera copia del AEC VA y entregará una copia a cada una de las representaciones de los partidos políticos y candidaturas independientes presentes. Posteriormente, entregará los expedientes a la presidencia del Consejo Local respectivo (Imagen 4).

Imagen 4 Elementos para el Escrutinio y Cómputo de las MEC VA

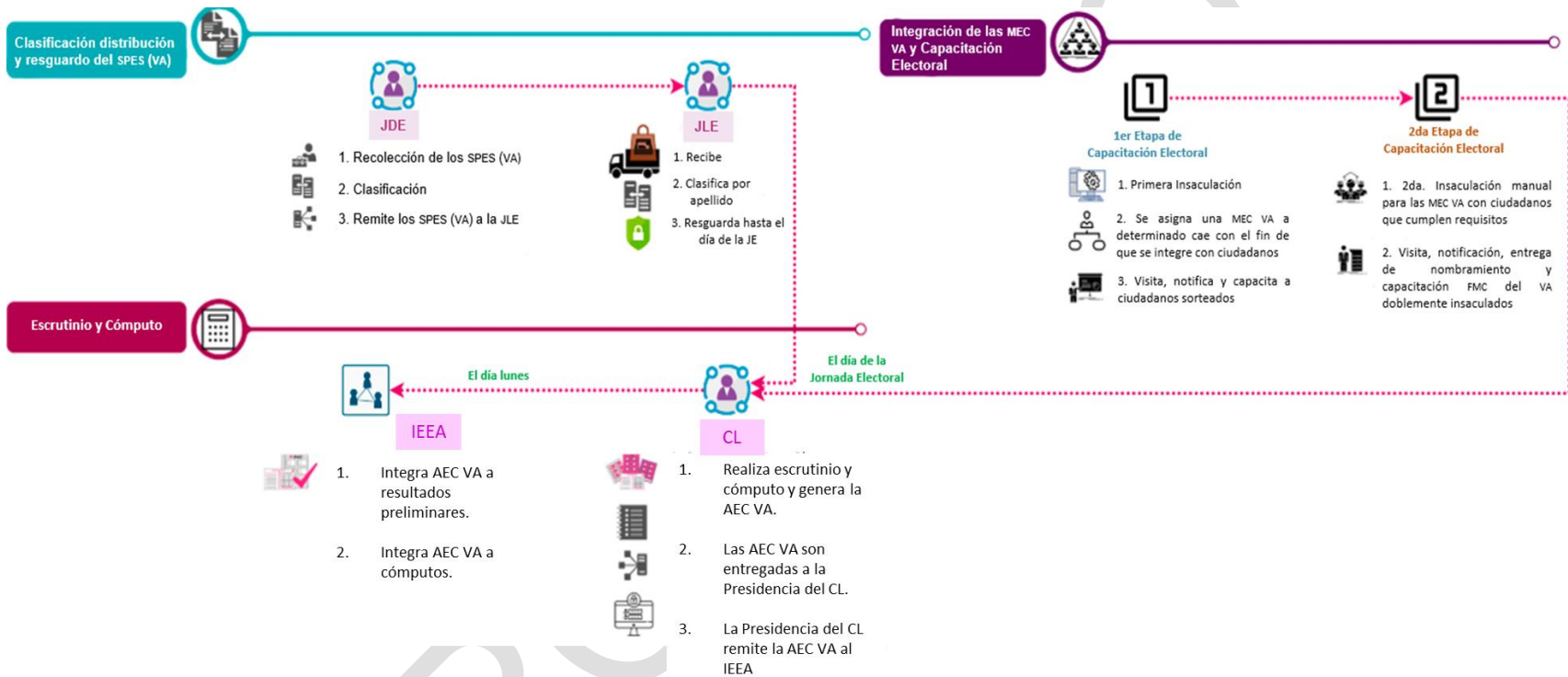


II.3 Incorporación de resultados al PREP y en el SRA

El Consejero Presidente del Consejo Local escaneará el AEC VA y remitirá el documento al Consejo General del IEAA a través de correo electrónico, al mismo tiempo que remitirá en físico el AEC VA junto con el paquete electoral del VA. En caso de existir varias AEC VA y varios paquetes electorales, se remitirán todos en un solo envío.

Realizado lo anterior, el consejo del IEAA bajo los procedimientos que defina, incorporará los resultados de las AEC VA a los resultados preliminares y a los cómputos (Diagrama 4).

Diagrama 4
Procedimiento general para la operación del va



Fase III. Programación de la prueba piloto

Como parte de la coordinación de actividades para la implementación de la primera prueba piloto del VA, están las relacionadas al desarrollo de los procesos a implementar de cada una de las áreas participantes del INSTITUTO, mismas que se presentan en el siguiente cuadro.

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1	IEEA	Diseño y producción de boleta electoral, de documentación y materiales para el VA	31/10/2021	18/04/2022
2	DERFE	Elaboración, definición y aprobación de los Lineamientos de la LNEVA	31/01/2022	27/02/2022
3	DERFE	Definición y aprobación del formato SIILNEVA	31/01/2022	27/02/2022
4	DERFE	Aprobación del formato de LNEVA	31/01/2022	27/02/2022
5	DECEYEC	Aprobación por la COTSPEL del instructivo de votación	31/01/2022	14/03/2022
6	DECEYEC	Primera insaculación	07/02/2022	07/02/2022
7	DEOE	Envío a las JLE de las cartas de invitación a las PERSONAS SOLICITANTES para su participación en la prueba piloto	06/03/2022	08/03/2022
8	DERFE	Envío de formatos de solicitudes de inscripción de PERSONAS SOLICITANTES (SIILNEVA) a la JLE	06/03/2022	08/03/2022
9	JLE Y JDE	Entrega en de las cartas de invitación a las PERSONAS SOLICITANTES para su participación en la prueba piloto	07/03/2022	09/03/2022
10	JLE Y JDE	Entrega de las SIILNEVA a las PERSONAS SOLICITANTES	07/03/2022	09/03/2022
11	JLE	Envío de las SIILNEVA a la DERFE	10/03/2022	16/03/2022
12	DERFE	Recepción e integración del expediente y verificación de las SIILNEVA	11/03/2022	18/03/2022
13	DERFE / DEOE	Proyección del número de boletas a imprimir, derivada del número de SIILNEVA recibidas	22/03/2022	28/03/2022
14	DERFE	Determinación de procedencia e improcedencia de SIILNEVA	18/03/2022	25/03/2022
15	DEOE	Informe de avance del Proyecto VA	30/03/2022	30/03/2022
16	DERFE	Notificación de no inscripción en la LNEVA	31/03/2022	05/04/2022
17	IEEA	Entrega de materiales del SPES (OC).	31/03/2022	15/04/2022
18	DERFE	Generación y entrega a Partidos Políticos de la LNEVA, para observaciones (Corte al 20/03/2022).	25/03/2022	30/03/2022
19	DECEYEC	Segunda Insaculación	08/04/2022	08/04/2022
20	DERFE	Periodo de observaciones de la LNEVA.	31/03/2022	06/04/2022
21	DERFE	Recepción de observaciones de la LNEVA	06/04/2022	06/04/2022
22	DERFE	Análisis de observaciones de la LNEVA	06/04/2022	11/04/2022
23	DERFE	Generación y entrega del informe de observaciones a la LNEVA.	11/04/2022	15/04/2022

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
24	DERFE	Conformación de la LNEVA	12/04/2022	15/04/2022
25	DEOE / DERFE	Integración del SPES (OC)	18/04/2022	19/05/2022
26	DEOE (DOR)	Informe de avance del Proyecto VA	29/04/2022	29/04/2022
27	DEOE	Envío del SPES (OC) a la JLE	20/04/2022	25/04/2022
28	DERFE	Generación y entrega de la LNEVA definitiva	04/05/2022	04/05/2022
29	JLE	Obtención de materiales electorales del IEEA	09/05/2022	13/05/2022
30	CONSEJO DISTRITAL	Aprobación de las MEC VA	09/05/2022	16/05/2022
31	JLE / JDE	Votación Anticipada (hasta en 5 días)	16/05/2022	20/05/2022
32	JDE	Clasificación de SPES (VA)	18/05/2022	22/05/2022
33	JDE	Remisión de los SPES (VA) a JLE	23/05/2022	23/05/2022
34	JLE	Clasificación y resguardo de SPES (VA)	24/05/2022	05/06/2022
35	CONSEJOS LOCALES	Aprobación de listado de personal de las JLE que aseguren la integración y funcionamiento de las MEC VA	27/05/2022	27/05/2022
36	JLE	Escrutinio y cómputo de los votos en las JLE	05/06/2022	05/06/2022
37	TODAS LAS ÁREAS INE	Informe final	15/08/2022	30/08/2022